

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**27****CUBAS DE LA SAGRA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2019, han sido aprobados los siguientes padrones de tributos correspondientes al ejercicio 2019:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Entrada de vehículos a través de las aceras (vados).
- Tasa por prestación del servicio de cementerio.
- Tasa de basura
- Tasa por licencia de autotaxi.
- Huertos urbanos.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Los citados padrones se someten a información pública durante quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Recaudación y artículo 12.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el cobro en período voluntario será el aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de enero de 2019 y se podrá realizar en las entidades bancarias colaboradoras, en las fechas anteriormente referenciadas y en los horarios habituales.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubas de la Sagra, a 8 de abril de 2019.—El alcalde-presidente, José Pedro Flores Ramos.

(02/13.711/19)

